

REF.: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 91, REFERIDA A AGENTES DE VENTAS DE SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS DEL D.L. Nº 3.500, DE 1980.

## NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 372

## Para todas las entidades aseguradoras del segundo grupo

Santiago, 1 0 DIC 2014

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha resuelto introducir a la Norma de Carácter General N° 91, de 21 de enero de 2000, la siguiente modificación:

Agrégase el siguiente párrafo 5° al número 3, pasando a ser los siguientes, 6°, 7° y 8° respectivamente:

"En el evento que un agente eliminado por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, sea presentado por alguna compañía del mercado para su inscripción en el Registro, y sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en esta norma, deberá acompañar a la Superintendencia el certificado de aprobación de una capacitación en las materias previstas en la letra f) del número 2 de esta norma, de al menos 40 horas, efectuada con posterioridad a la fecha de eliminación, y realizada exclusivamente por alguna de las entidades previstas en la letra d) precedente. La presentación a la Superintendencia deberá ser suscrita por el gerente general y el gerente de recursos humanos de la compañía.

VIGENCIA: Las disposiciones de esta Norma de Carácter General entrarán en

vigencia a contar de esta fecha.

CARLOS PAVEZ TOL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 617 4000 Fax: (56-2) 617 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl